



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223, COL.
ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 11320

HOJA 1	DE 1	IMPORTACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
AUTORIZACIÓN No		<input checked="" type="checkbox"/> DEFINITIVA	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
50486		EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
VIGENCIA		<input type="checkbox"/> DEFINITIVA	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
01-MAR-23		REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
		<input type="checkbox"/> DEFINITIVA	<input type="checkbox"/> TEMPORAL

DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN) CHRISTIAN DIOR S. DE R.L. DE C.V. [REDACTED]	TITULAR (NOMBRE DIRECCIÓN Y PAÍS) CHRISTIAN DIOR S DE RL DE CV [REDACTED]
---	---

MARCO JURÍDICO

SE EXT ENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN	COMERCIAL (T)
----------------------------	---------------

NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA		DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO		CANTIDAD NÚMERO DE ESPECÍMENES, PESO O PIEZAS
1	GANSO <i>Anser anser</i>	CHAMARRA-		1 PIEZA
PAÍS ORIGEN	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	PERMISO N°	NO ESPECIFICA	PAÍS DE PROCEDENCIA FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)
2	VÍBORA DE AGUA <i>Acrochordus javanicus</i>	BOLSA DE MANO-		1 PIEZA
PAÍS ORIGEN	INDONESIA (REPUBLICA DE)	PERMISO N°	NO ESPECIFICA	PAÍS DE PROCEDENCIA FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)
3		-		
PAÍS ORIGEN		PERMISO N°		PAÍS DE PROCEDENCIA
4		-		
PAÍS ORIGEN		PERMISO N°		PAÍS DE PROCEDENCIA
5		-		
PAÍS ORIGEN		PERMISO N°		PAÍS DE PROCEDENCIA

CONDICIONANTES

ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGULACIÓN DE LA I. A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA.

ADUANA			
CIUDAD DE MÉXICO	01-SEP-22	DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE ROBERTO AVIÑA CARLIN Dr/9UaHNZxL8pqtEtQAq2wJvpAPbzaw+qdeIdTb1H9rHhOtOw8IsRg5/H4c1 KQyGBg+2VxXNOj	SELLO OFICIAL
LUGAR	FECHA	FIRMA	

AUTORIZACIÓN N° 50486

[0502300900120225091000454]Autorización de Importación, Exportación o Reexportación de Ejemplares, Partes y Derivados de la Vida Silvestre[01/09/2022 [14:52:31]CDI0504254A4]CHRISTIAN DIOR S DE RL DE CV[Cd. de México - Vida silvestre]AICR550524DP0]ROBERTO AVIÑA CARLIN]DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE]ACEPTADA[50486]28/02/2023 [De importación]Definitivos]CHRISTIAN DIOR S. DE R.L. DE C.V., LAGO ALBERTO 319 PISO 5, COLONIA GRANADA, MIGUEL HIDALGO MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)]CIUDAD DE MÉXICO]CHRISTIAN DIOR S DE RL DE CV[LAGO ALBERTO 319 PISO 5 11520 GRANADA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)]Comercial (T)]AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO[GANSO]Anser anser]CHAMARRA]Pieza]FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)]ESTADOS UNIDOS DE AMERICA[VÍBORA DE AGUA]Acrochordus javanicus]BOLSA DE MANO]Pieza]FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)]INDONESIA (REPUBLICA DE)]SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.]NO ESPECIFICA]NO ESPECIFICA]NO ESPECIFICA]NO